



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

VII CONCURSO DE CUENTOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MARÍTIMO

1.- Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 2 de noviembre de 2016 (disposición adicional segunda regula los premios y, en lo no dispuesto por la misma, se complementará con lo estipulado en el resto de Ordenanza), así como por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal. De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la OGS, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto impulsar los objetivos de desarrollo sostenible (ODS: fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar...), potenciar y favorecer las relaciones interculturales, la colaboración y cooperación; promover la igualdad entre las personas; descubrir el talento literario, despertar la imaginación de los niños y niñas, fomentar el buen uso del lenguaje en su expresión gramatical y uso del vocabulario no sexista.

3.- Participantes, requisitos de los participantes.

Podrán participar los alumnos y alumnas que cursen sus estudios en el nivel de Educación Primaria en cualquier colegio del distrito de Marítimo de la ciudad de València.

No podrán participar, en las respectivas convocatorias, las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Así mismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL MARITIM	MILAGROS MARTINEZ NAVARRO	27/10/2022	ACCVCA-120	48620085784912836638 078201476416214255
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO	NURIA DIEZ FORA	28/10/2022	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Las circunstancias explicitadas en el segundo y tercer párrafo deberán ser acreditadas por los/as padres, madres o tutores/as, en caso de menores de edad, con carácter previo al acto de concesión, mediante declaración responsable (anexo I), según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Deberá constar por parte del/la padre/madre, tutor/tutora del/la concursante una autorización para la publicación de los cuentos, si fueran premiados o destacados, en su caso, por la calidad, así como autorización por la que se permita la aparición del/la concursante en alguna fotografía, si fuese el caso (anexo II).

Los certificados y declaraciones tendrán una validez de seis meses desde la fecha de su expedición o emisión. Si caducaran antes de la concesión o del cobro total o parcial de la subvención, la persona o entidad interesada o beneficiaria deberá presentar, a requerimiento del servicio gestor, una certificación o declaración actualizada.

4.- Lema y criterios de selección.

El lema del concurso es: “El teu barri és ta casa » “Tú barrio es tú casa”

Los criterios de selección se regirán tanto por la calidad literaria del relato, real o imaginario (contenido, desarrollo argumental, vocabulario, presentación, creatividad e imaginación, aspectos de colaboración y participación social y relaciones igualitarias no sexistas) como por su correcta presentación.

Se puntuarán los siguientes criterios según los siguientes porcentajes: creatividad e imaginación (20%), argumento, contenido y desarrollo (30%), vocabulario y presentación (20%), colaboración y participación (10%) y relaciones igualitarias no sexistas (20%).

Se seleccionarán los dos mejores relatos (uno en castellano y uno en valenciano) por cada uno de los cursos de educación primaria (de primero a sexto), esto es, 12 premios, según se explicita en el punto octavo.

5.- Características del relato.

Sólo se podrá presentar un trabajo por estudiante, optando a la modalidad lingüística, para realizar y presentar la obra, en castellano o valenciano.

El trabajo tendrá una extensión máxima de dos folios tamaño DIN A4.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL MARITIM	MILAGROS MARTINEZ NAVARRO	27/10/2022	ACCVCA-120	48620085784912836638 078201476416214255
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO	NURIA DIEZ FORA	28/10/2022	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

6.- Publicación de la convocatoria, documentación a presentar y forma de presentación.

La convocatoria será publicada en el Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de la misma al B.O.P., en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales) y en el tablón de anuncios de la Junta.

El colegio participante presentará la solicitud de inscripción en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Marítimo (C/ Barraca, nº 53) en horario de 08,30 a 14,00 horas, mediante una instancia general dirigida al Ayuntamiento de València adjuntando dos sobres cerrados, según se indica a continuación:

Sobre número uno: En su exterior se anotará el nombre del centro y número de cuentos presentados por curso e idioma (valenciano y castellano), sin ningún otro dato identificativo. En su interior, contendrá los cuentos de los/as participantes de su centro, sin firmar (grapados si son dos folios), con el título, el curso e idioma de la obra.

Sobre número dos: En su exterior se anotará el nombre del colegio. En el interior del sobre se adjuntará el anexo III (relación por colegio con sus participantes: nombre y apellidos del autor/a de la obra, curso e idioma (valenciano o castellano) y el anexo II autorización de los padres, madres, tutor o tutora.

Posteriormente, los/as premiados/as tendrán que presentar el anexo I, alta de proveedores y fotocopia dni de la persona que firma este anexo.

7.- Plazo de presentación.

El plazo para que los colegios participantes presenten su instancia, en el registro de la Junta Municipal de Marítimo, calle Barraca, nº 53, junto a la documentación señalada, será de 20 días hábiles a contar a partir del día 10 de enero de 2023, siempre y cuando la presente convocatoria haya sido publicada adecuadamente en el BOP, en caso contrario el plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles desde la publicación en el BOP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL MARITIM	MILAGROS MARTINEZ NAVARRO	27/10/2022	ACCVCA-120	48620085784912836638 078201476416214255
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO	NURIA DIEZ FORA	28/10/2022	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

8.- Jurado y Premios.

El jurado estará compuesto por el vocal de cultura de la Junta Municipal, cuatro miembros del grupo de trabajo de cultura y dos profesionales de la enseñanza.

Los datos de los/as concursantes sólo serán descubiertos por el jurado una vez se haya producido la selección y fallo del mismo.

Cada jurado se reserva el derecho de la interpretación de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio. El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables. Su funcionamiento, como órgano colegiado, se regirá por las previsiones que resulten aplicables de los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tras su entrada en vigor el 2 de octubre de 2016 (disposición final decimoctava).

El fallo del Jurado se hará público y la entrega de los premios se realizará en un acto público, al que deberán acudir los autores premiados entendiéndose, en caso contrario, que renuncian al premio.

La decisión del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se comunicará oportunamente. Posteriormente se publicará en el Tablón de Anuncios de la Junta Municipal de Marítimo y se notificará personalmente a los/las premiados/as telefónicamente durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme a lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente.

Se seleccionarán los dos mejores relatos (uno en castellano y otro en valenciano) por cada uno de los cursos (de 1º a 6º de Educación Primaria). Por lo que se concederán 12 premios: 6 en castellano y 6 en valenciano.

Las obras seleccionadas que resulten ganadoras del Concurso de Cuentos organizado por la Junta Municipal de Marítimo, en castellano o valenciano, obtendrán un premio de 80,00€. En total habrá doce premios, seis para obras en castellano y seis para obras en valenciano. Por lo que el importe total del concurso asciende a 960,00€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL MARITIM	MILAGROS MARTINEZ NAVARRO	27/10/2022	ACCVCA-120	48620085784912836638 078201476416214255
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO	NURIA DIEZ FORA	28/10/2022	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Los premios se harán con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 “Trasnf. Premios, becas, pens., estud. Investigación”.

Los relatos premiados y aquellos que también hayan destacado por su calidad, aunque no hayan sido premiados, serán cedidos por sus autores/as al Ayuntamiento de València, Junta Municipal de Marítimo, que podrá destinarlos al uso que estime más conveniente, reservándose el derecho de reproducirlos en el futuro, publicarlos y/o distribuirlos, siempre con el nombre del autor o autora y el centro educativo participante, ateniéndose en todo caso a lo que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

Los relatos no premiados se enviarán a los respectivos colegios para su entrega a los alumnos/as.

Los premios podrán declararse desiertos si los trabajos, a juicio del jurado, no reúnen el nivel de calidad literaria e interés narrativo.

El órgano competente para aprobar la convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud del que dispone la Resolución de la Alcaldía núm. 9 de fecha 20 de junio del 2019.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL MARITIM	MILAGROS MARTINEZ NAVARRO	27/10/2022	ACCVCA-120	48620085784912836638 078201476416214255
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO	NURIA DIEZ FORA	28/10/2022	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

A efectos de la justificación de los premios se aplicará el que prevé el art. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

9.- Observaciones.

La organización tendrá un cuidado estricto en la manipulación de las obras recibidas, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos en las mismas tanto en el envío como durante el concurso.

Los/as concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existen derechos de terceros sobre los relatos presentados haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de propiedad intelectual o cualquier otro derecho alegado por terceros.

La mera participación en este certamen implica la total aceptación de la presente convocatoria y de los derechos y obligaciones que se deriven.

Cualquier circunstancia no prevista en la misma, será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

Id. document: +cj2 FXU9 8SKS +vww REUX MTI+ ids=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL MARITIM	MILAGROS MARTINEZ NAVARRO	27/10/2022	ACCVCA-120	48620085784912836638 078201476416214255
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO	NURIA DIEZ FORA	28/10/2022	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044